



SAN JUAN

RESOLUCION 2452/2013 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Instituto de Enfermedades Venosas y Linfáticas -
Flebología San Juan S.R.L.
Del: 05/11/2013

VISTO:

El expediente N° 501-2814/01, registro del hoy Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado actuado se solicita la renovación de la Licencia de Funcionamiento del Instituto de Enfermedades Venosas y Linfáticas - Flebología San Juan S.R.L. - y Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos Nuestra Señora de la Paz sitios en calle 25 de Mayo 211 (O) - Dpto. Capital -; de propiedad de Flebología San Juan S.R.L., la dirección técnica general del Dr. Sergio Walter Roca - M.P. N° 2208, M. Esp., en Cirugía Vasculor Periférica N° 3 - y titularidad y dirección técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos de Raúl Alfredo Vallejos - M.P. N° 277.-

Que, dado el tiempo transcurrido desde la última renovación resulta extemporánea la aplicación del artículo 24ª del Decreto N° 130-S.P.S./79, procediendo a otorgarse nueva licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 22º del Dº 130-SPS/79.

Que, de las Actas de Inspección labradas por las Divisiones Saneamiento y Bioquímica de los Deptos. Medicina Sanitaria y Asistencial; respectivamente, surge que el establecimiento en cuestión reúne las condiciones higiénico-sanitarias previstas en el Decreto N° 130-S.P.S./79 y las pautas establecidas por la Ley N° 6.665 sobre Residuos Peligrosos, lo que permite conceder la Licencia de Funcionamiento solicitada la cual tendrá una vigencia de CINCO (5) AÑOS tal lo establece el artículo 24º del decreto mencionado.

Que, han tomado intervención Dirección de Regulación y Control de Gestión y Departamento Jurídico.

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º- Otorgar, a partir de la fecha de la presente Resolución, Licencia de Funcionamiento al Instituto de Enfermedades Venosas y Linfáticas - Flebología San Juan S.R.L.- y Laboratorio de Análisis Clínico y Bacteriológicos Nuestra Señora de la Paz sitios en calle 25 de Mayo 211 (O) - Dpto. Capital -, de propiedad de Flebología San Juan S.R.L., dirección técnica general del Dr. Sergio Walter Roca - M.P. N° 2208, M. Esp en Cirugía Vasculor Periférica N° 3- y titularidad y dirección técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos Raúl Alfredo Vallejos - M.P. N° 277-; de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º- La Licencia de Funcionamiento otorgada en el artículo 1º de esta norma legal, implica la habilitación del establecimiento por el lapso de CINCO (5) AÑOS, tal lo expresado en el artículo 24º del Decreto N° 130- S.P.S/79. Se ha dado cumplimiento a los aspectos higiénico sanitarios previstos en el decreto mencionado y a las pautas establecidas en la Ley N° 6.665.-

Art. 3º- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Oscar A. Balverdi



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)